



Buenos Aires, 16 de febrero de 2016

RES. OAyF N° 056/2016

VISTO:

La Actuación N° 00334/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 004/2016 (fs. 2) y Memo N° 46/2016 (fs. 30) esta Oficina de Administración y Financiera solicitó la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Sra. Daniela Zapata y del Sr. Agustín José Biglia. Ello, para desempeñarse en la Oficina a su cargo, desde el 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2016, por la suma mensual de veinte mil pesos (\$ 20.000,00) cada uno. A su vez, agregó el *Curriculum Vitae* de las personas propuestas (fs. 3/7 y fs. 31/32).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 y por la Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera corroborando la existencia de presupuesto. Por su parte la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó las sumas necesarias para hacer frente al pago de las contrataciones de marras (fs. 14/17 y fs. 35).

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para proceder a las contrataciones propuestas (Memo D – UC PAGANI N° 15/2016 de fojas 29).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones tomó intervención en las actuaciones y adjuntó los proyectos de contratos pertinentes (fs. 38/41).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6763/2016, luego realizar una reseña de lo actuado, señaló que *“con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios” que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”*. Asimismo, destacó que los contratos en cuestión tienen por finalidad *“... satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo y/o del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”* y que los mismos disponen que *“la actividad a realizar por los Contratados podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos”*. Finalmente, concluyó que *“(...) no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma de los contratos respectivos”* (fs. 45/46).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar los gastos por las

contrataciones bajo la modalidad de locación de servicios de las personas antes mencionadas por los montos señalados, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2016.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que aquí se autoricen y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar a los interesados.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Presidencia N° 1203/2015 y por la Resolución CM N° 222/2015;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de Daniela Zapata a fin de que preste sus servicios en la Oficina de Administración y Financiera, a partir del 1° de enero de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2016, por el monto de veinte mil pesos (\$20.000,00) mensuales.

Artículo 2°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de Agustín José Biglia a fin de que preste sus servicios en la Oficina de Administración y Financiera, a partir del 1° de enero de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2016, por el monto de veinte mil pesos (\$20.000,00) mensuales.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos autorizados en los artículos 1° a 2° de la presente resolución y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar a los interesados.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 56/2016


Dr. ALEJANDRO RABINOVICH
Director General de Administración
a cargo de la Oficina de Administración y Financiera